



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°365-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 19 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorándum N°443-2024-MD-MDB-LP, de fecha 19 de diciembre del 2024 suscrito por el Despacho de Alcaldía, el Informe N°0379-2024-OGAF-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, y el Informe N°1130-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, sobre la **APROBACION DEL GIRADO** a nombre de la CPC. Vildat MEZA CUBILLAS – Jefe de la Unidad de Tesorería por la modalidad OP (Operación de Pago Electrónico) para el pago de planilla de los participantes de la Actividad de Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD PUENTE PEREZ EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HAUNUCO"** correspondiente al mes de diciembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, para cumplir con la finalidad y objetivos de la entidad, corresponderá a la administración municipal adoptar una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, asimismo por lo contenido en la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante CARTA N°068-2024-EYLS/SA emitido por el Supervisor de la Actividad - Ing. Emanuel Yhonny LAZARTE SANCHEZ, de fecha 19 de diciembre del 2024, en Ref. al Informe N°066-2024-MDMDB/RT/HFRT suscrito por el Responsable Técnico All; solicita pago de planilla de participantes correspondiente al mes de diciembre de la de la Actividad de Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD PUENTE PEREZ EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HAUNUCO"**.

Que, mediante Informe N°1130-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP, de fecha 19 de diciembre del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la conformidad y solicita el pago de planilla de participantes correspondiente al mes de diciembre de la de la Actividad de Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUENTE PEREZ EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA, DISTRITO DE
MARIANO DAMASO BERAUN- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HAUNUCO".

Que, mediante Informe N°0379-2024-OGAF-MD-MDB-LP, de fecha 19 de diciembre del 2024 emitido por la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita mediante acto resolutivo la aprobación del girado a nombre de la CPC. Vildat MEZA CUBILLAS – Jefe de la Unidad de Tesorería por la modalidad OP (Operación de Pago Electrónico) para el pago de planilla de los participantes de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUENTE PEREZ EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HAUNUCO", por el importe de S/ 26,180.00 (Veintiséis Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR; a la Srta. **CPC. Vildat MEZA CUBILLAS**, en su condición de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, a nombre de quien se realizará el depósito, por el monto de S/ 26,180.00 (Veintiséis Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles), para el pago de participantes y obreros del mes de diciembre de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUENTE PEREZ EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HAUNUCO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR; a la Srta. **CPC. Vildat MEZA CUBILLAS**, en su condición de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, efectuar el pago de los participantes de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUENTE PEREZ EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HAUNUCO", por el monto de S/ 26,180.00 (Veintiséis Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER; el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR; a la Secretaría General la distribución a las diferentes dependencias de la Municipalidad del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado – Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAUN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María – Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



municipalmasoficial